

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO N° 1. Descripción de los Servicios

Para la prestación de los servicios indicados en el Objeto de la presente Licitación, el oferente deberá estar en condiciones de presentar la siguiente documentación:

- 1) Copia legalizada por escribano público de la habilitación como Operador Logístico de Medicamentos expedida por el ANMAT bajo disposición 7439/99, mediante el cual queda facultado a realizar los servicios de almacenamiento, preparación de pedidos y distribución en el ámbito de la provincia de Córdoba.
- 2) Copia legalizada por escribano público que se encuentra habilitado bajo la figura de "Droguería", mediante lo establecido por la Ley Provincial N° 8302/93 y su Decreto Reglamentario N° 175/94.
- 3) Copia vigente legalizada por escribano público del certificado de las buenas prácticas de recepción, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos (Disposición 3475/2005 y 5037/2009).
- 4) Certificado original de libre sanción en un plazo de 12 (doce) meses emitido por la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- 5) Copia vigente legalizada por escribano público autorizados a efectuar tránsito interjurisdiccional (Decreto 1299/1997 y disposición 7439/1999).
- 6) Copia vigente legalizada por escribano público de la Certificación bajo normas internacionales ISO 9001/08 de todos y cada uno de los procesos específicos motivo de la presente Licitación.
- 7) Copia vigente legalizada por escribano público del certificado GS1 donde se otorga el número de GNL correspondiente para informar en el Sistema Nacional de Trazabilidad.

De esta manera el oferente deberá prever en sus análisis el realizar las inversiones necesarias, para disponer de una Planta Operativa o Depósito Logístico que cumpla con las siguientes características para asegurar la recepción, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos. La capacidad operativa exigida surge estadísticamente en función de la demanda en el proceso de gestión en el ámbito de las Hospitales o Centros de Salud públicas bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. A saber:

- 1) Deberá contar con un depósito de más de 500 metros cuadrados que asegure la guarda independiente, diferenciada y exclusiva para los productos sanitarios que se liciten a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- 2) Capacidad de almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos en depósito, en las condiciones establecidas en el presente pliego, de 550 Posiciones Pallets de 1m x 1,2m x 1m, en un rango de temperatura de 15 a 25°C (Temperatura Ambiente).
- 3) Capacidad de almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos en depósito, en las condiciones establecidas en el presente pliego, de 600 posiciones de estanterías livianas cuyas medidas deben ser de 0,9m x 0,45m x 0,45m, en un rango de temperatura de 15 a 25°C (Temperatura Ambiente), o su equivalente en metros cúbicos según determinantes que obran en este pliego.
- 4) Capacidad de almacenamiento de Medicamentos en Cadena de Frío (Temperatura de 2 a 8 °C), en las condiciones establecidas en el presente pliego, un volumen mínimo de 30 m3.
- 5) Capacidad de almacenamiento de Insumos (fuera del depósito de productos sanitarios) de 100 Posiciones de Pallets para carga general 1m x 1.2m x 1m.
- 6) Distribución y entrega diaria (Lunes a Viernes en días y horarios hábiles administrativos) a los Hospitales de la Ciudad de Córdoba sin limitaciones de paradas. Una parada se relaciona con el requerimiento diario solicitado por el Hospital / Centro de Salud. El mismo deberá ser remitido al adjudicatario por personal autorizado perteneciente a esta cartera ministerial vía online y a través de planillas Excel.
- 7) Distribución y entrega diaria de los insumos farmacéuticos (Lunes a Viernes en días y horarios hábiles administrativos) a los Hospitales del Interior de la provincia de Córdoba, con un máximo de 220 viajes mensuales (Hospitales o Centros de Salud). El adjudicatario presentará y consensuará con el Ministerio de Salud el plan de visitas diarias a cada Hospital / Centro de Salud y frecuencia de las mismas para cada una de las regiones acorde a los requerimientos de este Ministerio.
- 8) En el punto precedente (Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos para Interior de la Provincia), deberán estar incluidos en el abono

mensual hasta una cantidad que no exceda los 160.000 Kg. / Mensuales (Peso Real o Aforado). En caso que este límite sea superado, dará lugar a la facturación por Kg. o Fracción Adicional, por cuanto no se encuentra incluido en el mismo.

- 9) Servicios de Urgencias: Se refiere a la disponibilidad de un vehículo de hasta 0,5 Tns., para realizar hasta 2 entregas mensuales en plazos hábiles y horarios administrativos de AM / PM. Se entiende que los pedidos recibidos en el día D-AM, se entregarán el mismo día D-PM y los pedidos recibidos en D-PM, se entregarán en D+1-AM.
- 10) Servicios de Emergencias: Se refiere a la disponibilidad de un vehículo de hasta 0,5 Tns., para realizar hasta 2 entregas mensuales, con plazos de hasta 3 Hs. en la Ciudad de Córdoba y 6 Hs. en el Interior de la Provincia.
- 11) Servicio de Cadetería en Motocicleta: El servicio comprende la asignación de una motocicleta con gaveta de carga y chofer uniformado e identificado por el adjudicatario a disposición del Ministerio de Salud de la Prov. de Córdoba, en días hábiles y horario administrativo.
- 12) Todos los puntos anteriores del 1 al 10, integran el Abono Mensual a ofertar.

1.1 Adicionalmente, cada punto (de 1 a 10), deberá tener una tarifa unitaria para establecer la estructura de costos y gestionar eventuales excesos, conforme a lo descrito en la Planilla de Cotización Adjunta.

1.2 Planta requerida para la Prestación de los Servicios

En función a la cantidad y especificaciones de los productos a almacenar, cada oferente deberá presentar un Lay Out (esquema organizativo) de la Planta a operar, indicando:

Respecto a la recepción de productos sanitarios el adjudicatario no podrá condicionar plazos de entrega para los proveedores debiendo verificar producto, lotes, vencimiento, precios, cantidades y la integridad de mismos, conforme a lo establecido en la Orden de Provisión realizada por el Ministerio de Salud de la provincia, en un lapso menor a 48 hs y dando aviso a citado organismo en caso de existir discrepancias al momento de la Recepción.

El Adjudicatario dará ingreso a los medicamentos e insumos médicos a su stock a través de un sistema informático en un lapso menor a 48 hs que administre indicando: producto, lote /partida y fecha de vencimiento y cantidad de los productos recepcionados.

Será responsabilidad del Adjudicatario informar al Ministerio de Salud de la Provincia, vía electrónica, la existencia en el stock de medicamentos que se encuentren próximos a vencer con una antelación de 60 días. El almacenaje de los productos debe ser realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad, iluminación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y del ANMAT, de manera de no afectar adversamente en forma directa o indirecta la calidad del producto.

Para ello el depósito deberá contar con:

- 1) Área de oficinas adecuadas para alojar hasta 3 funcionarios de Ministerio de Salud de la Provincia, para lo que deberá contar con: Mobiliario para 3 personas, 3 PC de escritorio, 1 Impresora láser de uso común; 1 Fax; 3 Aparatos de Teléfono de escritorio, 2 líneas de Teléfono de uso común; conexión a Internet y acceso a la red de datos del oferente desde la cual podrán monitorear su existencias y efectuar los requerimientos de medicamentos e insumos médicos.
- 2) Citada instalación deberá contar con las facilidades de almacenamiento y mesas de preparación de pedidos conforme a la dimensión de la misma.
- 3) Grupo electrógeno con un mínimo de 100 KVA para cubrir cualquier plan de contingencia y atender la totalidad del suministro del servicio licitado.
- 4) Freezer para congelamiento y mantenimiento de geles para el armado de cadenas de frío, con volumen suficiente para el acondicionamiento de los insumos a ser transportados y que requieran cadena de frío.
- 5) Sector de Recepción, Control y Expedición, independiente del depósito, el cual deberá tener una superficie no menor a 80 m².
- 6) El equipamiento necesario y suficiente para el manipuleo e izaje en los procesos de recepción, almacenamiento, pickeo y despacho de los Medicamentos e Insumos Médicos.

1.4 Los componentes mínimos con que deberá contar el adjudicatario para la operación, serán los desarrollados a continuación, no obstante los proponentes podrán ampliar la nómina abajo descripta, siempre que esto mejore el servicio requerido:

- 1) Personal para el Gerenciamiento, Administración y Operación del servicio, en las cantidades que el oferente considere, lo cual deberá estar especificado por medio de un organigrama con cantidades y funciones básicas asignadas ha dicho

personal.

- 2) Director Técnico Farmacéutico
- 3) Equipamiento informático para la prestación del servicio que el oferente considere menester para la prestación del servicio, conforme al requerimiento del presente Pliego.
- 4) Red de comunicación fija y celular a los efectos de mantener informado y conectado a todo el personal asignado al servicio.
- 5) Diseñar y mantener un Tablero de Control de Seguridad Integral, el adjudicatario deberá presentar su propuesta la cual será controlada por el Ministerio para su aprobación.
- 6) Efectuar el Control de Plagas según normativas vigentes.
- 7) Servicio de Vigilancia Física e Informática, preferente con sistemas de Alarmas y CCTV.
- 8) Contar con un Profesional contratado en Seguridad e Higiene
- 9) Provisión de Insumos para la preparación de pedidos, según las cantidades detalladas a continuación:

Conservadoras (espesor 5 cm.) de 200x200x200 mm.

Conservadoras (espesor 5 cm.) de 400x200x300 mm.

Conservadoras (espesor 5 cm.) de 600x400x300 mm.

Cantidad mensuales mínima Requerida: 300 unidades.

Cajas Chicas Cartón de 300x200x150 mm.

Cajas Medianas Cartón de 300x300x300 mm.

Cajas Grandes Cartón de 600x300x300 mm.

Cantidad mensuales mínima Requerida: 400 Unidades

Geles Chicos de 300 gramos

Geles Medianos de 600 gramos

Geles Grandes de 800 gramos

Cantidad mensuales mínima Requerida: 900 Unidades.

Bolsas de Nylon Contenedoras de 400x300 mm.

Cantidad mensuales mínima Requerida: 300 Unidades

10) Contar con una plataforma informática integrada de hardware y del software del depósito provisto por el oferente, con conexiones en líneas aplicativos con actualizaciones programadas y diarias, que permitan al Ministerio de Salud, el monitoreo en forma permanente de toda la operaciones de Warehouse (almacén de datos) y Distribución.

11) El Adjudicatario mantendrá el debido control de stock de los medicamentos e insumos médicos, emitiendo un informe diario de existencia de stock, que será enviado al Ministerio de Salud de la Provincia vía interfaz.

Este informe permitirá realizar un seguimiento diario del estado de los pedidos en cada parte del proceso:

- Procesado
- En proceso de Despacho
- Entregado

12) El Adjudicatario informará el estado de situación de toda la operatoria que comprende la logística y el cumplimiento de las entregas al Ministerio de Salud de la Provincia. Para ello, en forma diaria, le entregará la información requerida mediante interfases que deberán contener como mínimo la información correspondiente a:

- Ingreso de Medicamentos
- Stock de medicamentos, insumos y descartables.
- Pedidos procesados
- Modificaciones de inventarios
- Entregas realizadas indicando números de remito, destinos de entrega, fecha de entrega, detalle de productos incluidos y datos del receptor.

13) El Adjudicatario deberá garantizar la administración de medicamentos y productos en cuarentena tal como lo establece la resolución 7439 del ANMAT.

14) El adjudicatario contará con un plan de inventarios rotativo, el que deberá ser convalidado por el Ministerio de Salud. Adicionalmente, se fija un inventario anual, en conjunto entre el Ministerio de Salud y el oferente, el que se llevará a cabo en fecha pre-establecida y a “planta parada”, es decir sin realizar actividad en el depósito durante la toma y análisis de las eventuales diferencias.

De existir diferencias, las mismas serán informadas y analizadas por el adjudicatario al Ministerio de Salud de la Provincia, indicando los motivos que las hubieran producido. Además se deberá dar solución dentro de las 48 hs en caso contrario se aplicarían las sanciones correspondientes.

En caso de roturas o faltantes, deberá redactarse un acta indicando los medicamentos dados de baja, las cantidades, lotes de fabricación y motivos. El Stock sólo podrá modificarse con la aprobación de los funcionarios actuantes del Ministerio de Salud. Se deberá conservar los envases deteriorados como evidencia del daño, para su posterior presentación al coordinador del Ministerio de Salud de la Provincia, que deberá conformar el acta para su destrucción final.

Se deja establecido que todas las diferencias de inventario producto de roturas, mermas, faltantes, etc., están a cargo del oferente.

15) Mudanza de medicamentos, insumos médicos y leche especiales y/o de fórmula: Los oferentes deberán tener en cuenta en sus análisis, que estarán a su cargo los costos de la mudanza en adecuadas condiciones de cuidado de medicamentos e insumos a transportar desde su actual almacenaje, hasta el que hayan ofrecido para el caso de resultar adjudicatarios.

Los volúmenes a considerar serán de aproximadamente 700 pallets de medicamentos y / o insumos médicos a temperatura ambiente (15 a 25 °C) y de 30 pallets de medicamentos e insumos con cadena de frío (2 a 8 °C) dentro del ejido de la ciudad de Córdoba o Gran Córdoba.

ARTÍCULO N° 2: Transporte y Distribución de Medicamentos E Insumos Médicos.

El Adjudicatario deberá entregar en los destinos indicados por el Ministerio de Salud de la Provincia, los productos solicitados a través del sistema informático, teniendo para ello un plazo de entrega de 48 hs hábiles a partir de emitido el pedido, siempre y cuando ingrese antes de las 14 hs. del día, para los Medicamentos e Insumos.

En todos los casos, serán considerados para los plazos de entrega aquellos pedidos que hayan ingresado antes de las 14:00 hs del día D, iniciando el proceso de distribución a partir del día D+1, en días hábiles de la Administración Pública, caso contrario, pasarán a considerarse a partir del día hábil siguiente

El Adjudicatario deberá proveer los envases para armar los envíos que contendrán los medicamentos e insumos hospitalarios, los cuales irán amparados con un remito donde constará: el programa al cual pertenece el producto, cantidad, lote, vencimiento y valor monetario del mismo.

Los vehículos asignados a la distribución, deberán ser cerrados, en óptimas condiciones de conservación y cumpliendo los estándares de limpieza según lo indican las Buenas Prácticas para el proceso de transporte requeridas por ANMAT.

El Adjudicatario será responsable de la contratación de los seguros correspondientes a la mercadería existente en el depósito y aquella que tenga en tránsito para su distribución a los diferentes destinos. Los seguros deberán cubrir los eventos de Robo, Incendio o Destrucción Total o Parcial producto de un siniestro.

Las entregas serán efectuadas en los Destinos, a los responsables de cada uno de ellos, los cuales serán informados en forma previa al inicio de las actividades por parte del Ministerio de Salud de la Provincia. El remito constará de la siguiente información: el programa al cual corresponden los insumos, las especificaciones técnicas del producto sanitario, cantidad, lote, vencimiento y valor monetario del mismo. Además deberá ser acompañado de otro remito donde conste la transacción con el Sistema Nacional de Trazabilidad, detallando: numero de transacción, GNL de origen y destino, números de GTIN y serie de cada producto sanitario (Resolución MSN 435/2011, Resolución provinciales 1063/2012, Disposición ANMAT 3683/2011, Resolución provincial 1167/2011, Disposición ANMAT 1831/2012, Resolución provincial 1063/2012, Disposición ANMAT 247/2013). Con cada entrega el Adjudicatario emitirá como mínimo, los remitos antes mencionados por triplicado uno para el Ministerio de Salud de la Provincia, uno para el Receptor y uno para el Adjudicatario.

El Responsable de la recepción verificará los bienes recibidos y conformará los remitos. En caso de recibir el destinatario un producto en mal estado, roto o con signos de rotura del contenido o contaminación, rechazará el

mismo y dejará constancia del rechazo en el remito. El Adjudicatario deberá notificar al Ministerio de Salud, quien definirá el tratamiento a seguir.

En caso de no encontrarse en el establecimiento personal autorizado a recibir la entrega, el Adjudicatario deberá dejar un aviso consignando la fecha y hora que se realizó la misma y reflejando en él los datos de su empresa (teléfono, dirección, mail y fax) para pactar con el receptor autorizado la segunda entrega.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá remitir los medicamentos, insumos hospitalarios y productos a su Planta Logística de la zona, con el objeto de realizar el almacenamiento transitorio, a la espera de las instrucciones para su nueva entrega.

En forma diaria el Adjudicatario deberá rendir en las Oficinas del Ministerio de Salud de la Provincia la documentación que acredite las entregas efectuadas. Dicha documentación, que debe estar firmada por un responsable del Adjudicatario, deberá contener:

- Detalle de los envíos efectuados a cada destino.
- Copia de los remitos de entrega debidamente conformados por el responsable de la recepción.
- Detalle de los materiales entregados indicando fecha de entrega, marca, cantidad entregada, número de remito, destino.